

(Badajoz) en la categoría de productos I (Frutas y Hortalizas), asignándole el número registral 914.

Madrid, 14 de septiembre de 2004.—El Director General, Ángel Luis Álvarez Fernández.

Ilmo. Sr. Subdirector General de Productos Hortofrutícolas.

17799 *RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Agricultura, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) n.º 2200/96, del Consejo de 28 de octubre, a la Sociedad Limitada Comercial Frunexa Sevilla, de Villaverde del Río (Sevilla).*

La S. L. Comercial Frunexa Sevilla, de Villaverde del Río (Sevilla) cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, ha solicitado el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) n.º 2200/96 del Consejo de 28 de octubre y la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de abril de 1997.

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas Organizaciones, resuelvo:

Conceder el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) n.º 2200/96 del Consejo de 28 de octubre y la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de abril de 1997, para la categoría de productos I (Frutas y Hortalizas) a la S. L. Comercial Frunexa Sevilla, de Villaverde del Río (Sevilla).

Que se inscriba en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas a la S. L. Comercial Frunexa Sevilla, de Villaverde del Río (Sevilla) en la categoría de productos I (Frutas y Hortalizas), asignándole el número registral 911.

Madrid, 14 de septiembre de 2004.—El Director General, Ángel Luis Álvarez Fernández.

Ilmo. Sr. Subdirector General de Productos Hortofrutícolas.

17800 *RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Agricultura, por la que se procede a otorgar el reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) 2200/96, del Consejo de 28 de octubre, a Espafruit Frutas y Espárragos de España Sociedad Limitada, de Sevilla.*

Espafruit Frutas y Espárragos de España S. L., de Sevilla, con ámbito de actuación superior al de una Comunidad Autónoma, fue prerreconocida por Resolución de la Dirección General de Agricultura del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación de 26 de julio de 2002, como Agrupación de Productores de Frutas y Hortalizas para la categoría I (Frutas y Hortalizas), conforme al art. 14 del reglamento (CE) n.º 2200/96, y fue inscrita en la Sección Especial de Reconocimientos Previos del Registro del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, asignándole el número registral 850.

Esta Agrupación de Productores ha solicitado el reconocimiento según el art. 11 del Reglamento (CE) 2200/96 y considerando que ha finalizado su plan de reconocimiento y cumple las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas Organizaciones, resuelvo:

1. Conceder el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas para la categoría I (Frutas y Hortalizas) a Espafruit Frutas y Espárragos de España S. L., de Sevilla conforme a lo establecido en el art. 11 del Reglamento (CE) n.º 2200/96 del Consejo y la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de abril de 1997.

2. Que Espafruit Frutas y Espárragos de España S. L., de Sevilla, sea dada de baja en la Sección Especial de Reconocimientos Previos del Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas, según el art. 14 y sea inscrita en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, conforme a lo establecido en el art. 11 del Reglamento (CE) n.º 2200/96

y en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de abril de 1997, en la categoría I (Frutas y Hortalizas) con el número 850.

Madrid, 14 de septiembre de 2004.—El Director General de Agricultura, Ángel Luis Álvarez Fernández.

Ilmo. Sr. Subdirector General de Productos Hortofrutícolas.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

17801 *ORDEN APU/3348/2004, de 5 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a las Organizaciones Sindicales, presentes en la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado, como apoyo instrumental a su participación en la misma y se convocan para el año 2004.*

En el vigente Presupuesto del Departamento para 2004 se dispone del crédito 22.02.121B.482, por importe de 153.260 euros, destinado a subvencionar acciones sindicales dirigidas al fomento de las relaciones con las Organizaciones Sindicales de los empleados públicos presentes en la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado, creada por la Ley 9/1987, de 12 de junio, modificada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos.

Para reforzar el apoyo instrumental a aquellas organizaciones sindicales que participan en la Mesa General de Negociación, la distribución de este crédito se efectuará en proporción a la representatividad obtenida en las elecciones sindicales a órganos de representación del personal al servicio de la Administración General del Estado, garantizándose a las Organizaciones Sindicales presentes en la citada Mesa una cantidad que favorezca el cumplimiento de los fines por los que se dicta la presente Orden.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.1 y 23.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, previos los informes de la Abogacía del Estado y de la Intervención Delegada del Ministerio, dispongo:

Primera. *Objeto y requisitos de los solicitantes de la subvención.*

1. La presente Orden tiene por objeto aprobar las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones públicas destinadas al fomento de las relaciones con los representantes sindicales de los empleados públicos y la organización de actividades que estén relacionadas con el ejercicio de las funciones que se deriven de su presencia en la Mesa General de Negociación de la Administración del Estado, así como establecer su correspondiente convocatoria para la subvención de los gastos que se realicen durante el año 2004 por dicha actividad.

2. Podrán solicitar las subvenciones previstas en la presente Orden por una sola vez para el año 2004, las organizaciones sindicales presentes en la Mesa General de Negociación.

3. Conforme con lo dispuesto en el artículo 17.3.m) de la Ley 38/2003, la concesión de las subvenciones derivadas de la presente Orden Ministerial, será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Segunda. *Cuantía de las subvenciones.*

1. La cuantía de estas subvenciones para el año 2004 asciende a 153.260 euros con cargo a la aplicación 22.02.121B.482 del Presupuesto del Ministerio de Administraciones Públicas.

2. El abono de las cantidades correspondientes en concepto de subvención se hará de una sola vez.

3. El límite máximo de las cantidades que puedan asignarse a cada una de las Organizaciones Sindicales solicitantes resultará de la distri-